



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**ORDEN de 14 de diciembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se deja sin efecto la de 13 de julio de 2010, por la que se convocaron ayudas para Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en el Programa de Promoción de la Actividad Física y el Deporte durante el curso 2010-2011 y se aprobaron sus bases reguladoras.**

Mediante orden de 13 de julio de 2010 de la Consejera de Educación, Cultura y deporte se convocaron ayudas para Centros de Educación Infantil y Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en el Programa de Promoción de la Actividad Física y el Deporte durante el curso 2010-2011 y se aprobaron sus bases reguladoras. En el artículo 2, apartado 2, se establece que la concesión de la ayuda económica queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio 2011.

Teniendo en cuenta las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2011, se hace necesario dejar sin efecto dicha convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto, resuelvo:

*Primero.*—Queda sin efecto la orden de 13 de julio de 2010 de la Consejera de Educación, Cultura y deporte se convocaron ayudas para Centros de Educación Infantil y Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en el Programa de Promoción de la Actividad Física y el Deporte durante el curso 2010-2011 y se aprobaron sus bases reguladoras

*Segundo.*—Quedan sin efecto todos los actos administrativos derivados de la aplicación de la citada orden.

*Tercero.*—Respecto a las solicitudes presentadas con anterioridad a la aprobación de la presente orden se procede a su archivo sin más trámite, por haber quedado sin objeto su pretensión, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 30/1992

*Cuarto.*—La presente orden surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

*Quinto.*—Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante al Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2010.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
M<sup>a</sup> VICTORIA BROTO COSCULLUELA**